



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

8.

(Exp. N° 121700-500324-21 y adjt.) - VISTO:

1. Las resoluciones tomadas por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, el Consejo Directivo Central y el Rector en referencia al retorno a las actividades presenciales de acuerdo a la evolución de la situación sanitaria en las últimas semanas.

CONSIDERANDO:

1. Los costos en términos de calidad de formación que la situación de pandemia ha generado.
2. Que los protocolos para la actividad presencial están vigentes y han demostrado su efectividad en la minimización de riesgos para el personal y los estudiantes.
3. Que los funcionarios docentes, técnicos, administrativos y de servicios están retornando a la presencialidad, respetando los protocolos ya establecidos.
4. La necesidad de continuar avanzando, con riguroso cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria, en el retorno a una presencia mayor de la comunidad de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en las sedes del servicio.
5. Que de acuerdo al actual escenario epidemiológico se ha ampliado el aforo de los salones, acortando la distancia física a 1 metro y eliminando el tope máximo de 20 personas por salón.
6. Que la mayor parte de los salones se ha dotado con implementos técnicos que permiten la transmisión simultánea.
7. Lo ya avanzado y comunicado por las Comisiones de Carrera para los cursos presenciales del semestre par de 2021 y lo informado por la Comisión Académica de Grado.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN RESUELVE:

- 1 - En virtud del cambio de la situación epidemiológica que vive el país, disponer el retorno a la enseñanza de grado presencial a partir del día 23 de agosto del presente año, ajustando los aforos de los salones y demás condiciones a lo establecido para el escenario epidemiológico correspondiente.
- 2- Reiterar a las Comisiones de Carrera que no hayan programado cursos presenciales de acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Facultad de fecha 14 de julio, que deben hacerlo y enviar la información a la Comisión Académica de

Grado antes del 6 de agosto próximo.

3- Disponer que los docentes programen en el desarrollo de todas las unidades curriculares previstas exclusivamente a distancia, la realización de algunas actividades presenciales durante el semestre y hagan llegar el calendario de actividades propuestas a Bedelía hasta el día 13 de agosto.

La distribución de salones se hará según el criterio de prioridades ya aprobado: unidades curriculares sugeridas para el segundo y cuarto semestre de cada plan de estudios, seminarios y talleres, cursos teórico-prácticos, cursos teóricos. (Fuera de sala la consejera Bach. Sabrina Rodríguez)(9 en 9)

4- Disponer que las actividades de evaluación que debieron hacerse de forma virtual por la pandemia se realicen en más de forma presencial. (9 en 10)

5- Disponer que para el semestre par de 2021 los docentes programen el desarrollo de las unidades curriculares contemplando la realización de cursos mixtos, donde se combine la presencialidad con instancias virtuales sincrónicas o asincrónicas en aquellos casos en que el número de estudiantes exceda el aforo de los salones, tengan en la matrícula estudiantes debidamente certificados o que residan fuera del área metropolitana de Montevideo.

6- Habilitar la realización de actividades presenciales de posgrado, sujetas a la capacidad locativa y al cumplimiento de los protocolos sanitarios, dando prioridad a los Seminarios de tesis y Seminarios permanentes de investigación.

7- Habilitar la realización de actividades presenciales correspondientes a los Espacios de Formación Integral, sujetas a la capacidad locativa y los trabajos de campo, cumpliendo los protocolos específicos en cada caso.(10 en 10)

8- Aquellos estudiantes que no puedan asistir a las instancias presenciales por residir fuera del área metropolitana de Montevideo o ser población de riesgo, deberán presentar al docente encargado del curso, la documentación probatoria de domicilio o el certificado médico indicando que está comprendido en la población con alta susceptibilidad a presentar complicaciones en el curso de una infección por Coronavirus Sars Cov 2. (Fuera de sala la consejera Bach. Sabrina Rodríguez)(9 en 9)

9- Solicitar a la UMTEC y la UAE, que preparen un material orientador sobre la implementación técnica de cursos con transmisión simultánea.

10- Destacar el esfuerzo de toda la comunidad de Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en trabajar para asegurar el retorno a las actividades de enseñanza presenciales, manteniendo a la vez la necesaria seguridad para todos los involucrados.

11- Dar a la presente resolución la máxima difusión.(10 en 10)

(9 en 9)(9 en 10)(10 en 10)(9 en 9)(10 en 10)


Dra. Ana Prego Novales
Decana

AF../mV.

Montevideo, 29 de Julio de 2021
mV.

Comuníquese la resolución que antecede por correo electrónico según
detalle: - a la UCE para su difusión por circular. - a las Unidades:
UMTEC - UAE- de EXTENSIÓN - UPEP- a las Secciones: Comisiones
-Sección Bedellá- y Sección Coordinación de Áreas e Institutos.